

## PRÓLOGO

Me asiste hoy el honor de prologar una obra que da cuenta de uno de los capítulos probablemente más complejos —y quizás menos abordados por la doctrina especializada nacional—, de la Parte Especial del Derecho penal, cual es el denominado “Falsificación de documentos en general”.

Gabriel Pérez Barberá asume el desafío con autoridad y con un rigor y un compromiso intelectual poco comunes en la producción investigativa actual dedicada a los tipos penales en particular, lo que me lleva a pensar que este trabajo se constituirá en referencia ineludible para aquellos que, por la misma senda, incursionen con la seriedad que resulta menester en la reflexión sobre estos temas.

Es sabido que el prólogo de un libro no es el lugar adecuado para el análisis medular de su contenido, ni para señalar las coincidencias o discrepancias con las ideas que en él se exponen. Sin embargo, se me dispensará la licencia para incursionar en algunos aspectos que permitirán advertir las características y méritos —al menos algunos de los muchos que contiene— más salientes de esta obra singular cuyos rasgos únicos apreciará sin dudas el lector.

El libro consta de dos partes diferenciadas, referida una a las cuestiones comunes a todos los tipos dolosos del capítulo —razonablemente se excluye el estudio del art. 293 *bis*, tipo culposo, allí incorporado mediante una reforma deficiente no sólo desde el punto de vista de la sistemática del Código—, y la segunda dedicada a los tipos penales en particular. Pero la investigación que nos presenta el autor va mucho más allá de la clásica obra orientada al estudio de los delitos pues, como se verá, en la primera parte cada uno de los arduos temas desarrollados se imbrica sistemáticamente con el instrumental de la dogmática de la Parte General del Derecho penal que le proporciona el marco teórico adecuado para su tratamiento.

En efecto, cuando el autor enfrenta las cuestiones comunes a estos delitos aborda problemas esenciales tales como la delimitación de los contornos del bien jurídico protegido, el concepto y las funciones del documento, la puesta en peligro y lesión del bien jurídico, el perjuicio y la consumación. Y es aquí donde aflora uno de los

rasgos notables de este trabajo, pues el autor exhibe en su tratamiento una rigurosidad metodológica implacable, apoyada en una evidente solvencia en el manejo de las categorías de la teoría del delito, que no elude ninguna de las muchas dificultades interpretativas que la temática presenta y que va desgranando paso a paso construyendo un modelo de gran coherencia sistemática que luego se proyecta sobre el tratamiento de cada uno de los tipos específicos acuñados por el legislador.

Incluso en el análisis de las diferentes posturas de los destacados autores nacionales y extranjeros cuyas citas incorpora —siempre atinentes y necesarias para la discusión de cada uno de los puntos clave que trata—, y en el desarrollo de su propia opinión, Pérez Barberá hace gala de un pensamiento crítico de gran agudeza que revela no sólo su calidad de excelente jurista sino también su pasión por la investigación académica rigurosa que trasunta toda la obra, puesta al servicio de la búsqueda —en palabras del propio autor— de interpretaciones genuinas respetuosas del principio de legalidad que deriven en una aplicación más restrictiva de la punibilidad en un ámbito en el que el riesgo de punir conductas que en rigor son penalmente irrelevantes es verdaderamente alto. En este sentido cobra singular importancia el desarrollo que dedica a la construcción del concepto de documento idóneo para configurar el tráfico jurídico en general, circunscribiendo el universo de documentos; en principio jurídicamente relevantes para esta clase de delitos, para luego, en un paso posterior del análisis, determinar qué documentos pueden realmente afectar el bien jurídico protegido.

Ahora bien, más allá de todo lo dicho y de los muchos méritos que el lector apreciará en esta obra, existe otro aspecto que excede a la producción investigativa escrita y que me interesa particularmente poner de relieve vinculado con lo que constituyen perfiles relevantes del propio autor. Hace ya muchos años destaqué lo nefasto que resulta para la existencia del Derecho de un país, la escisión entre una dogmática jurídica, que pueda haber alcanzado altos grados de construcción formal, pero que carece de toda aplicación sobre la realidad social, o sea, carece de efectividad, y una práctica judicial guiada más por el precedente jurisprudencial, aplicado a veces por pura analogía o por los reclamos afectivo-personales del caso particular, que por las líneas rectoras de un real proceso científico de pensamiento.

Es por eso que me resulta especialmente satisfactorio encontrar reunidos en la persona de Pérez Barberá al magistrado consustanciado con la delicada función de administrar justicia y al investigador académico dotado de una vasta formación intelectual, pues ese doble carácter promete, por el camino de la interpretación y de la aplicación del sistema penal, poner la dogmática en acción comprometida con los límites del poder del Estado y en defensa de las garantías constitucionales.

**DAVID BAIGÚN**